

DECRETO 4728 DE 2005

(diciembre 28)

por el cual se aclara el Decreto número 4005 del 8 de noviembre de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y el artículo 1° de la Ley 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4005 del 8 de noviembre de 2005, el Gobierno Nacional hizo efectiva la sanción de destitución impuesta por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, quien mediante providencia de primera instancia, calendada el 23 de febrero de 2005, impuso al señor Eduardo de Jesús Vega Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 6753139, en su condición de Gobernador del Departamento de Boyacá, la sanción de destitución del cargo y como sanción accesoria la inhabilidad para el desempeño de funciones públicas por el término de 5 años, la cual fue confirmada por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación;

Que en el artículo primero del mencionado decreto se manifestó que dicha sanción se le imponía en su condición de Gobernador de Nariño y no en su condición de Gobernador del Departamento de Boyacá,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo primero del Decreto 4005 del 8 de noviembre de 2005, en el sentido de indicar que la sanción que se impuso al doctor Eduardo de Jesús Vega Lozano, se hizo en su condición de Gobernador del Departamento de Boyacá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministerio del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.